

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Calle 14 No. 14 – 09 – PISO 2 - Edificio Premium
Valledupar – Cesar

RESOLUCIÓN No.021

“Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada”

LA JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JORGE ARMANDO MENDOZA RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.573.141 expedida en Valledupar, se encuentra nombrado en propiedad en este Juzgado en el cargo de sustanciador.

Que mediante Resolución No. 020 del 30 de junio de 2017 al mencionado señor, se le concedió permiso por los días 4, 5 y 6 de julio de la presente anualidad.

Que mediante escrito de fecha 29 de junio de 2017, el señor **MENDOZA RONDON** solicita se le conceda una licencia no remunerada por el día 7 de julio de 2017, para atender asuntos personales por fuera de la ciudad.

Que el artículo 142 de la ley 270 de 1996, sobre la licencia no remunerada establece que “ los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. El superior la concederá teniendo en cuenta las necesidades del servicio (...)”.

Por lo anterior, se

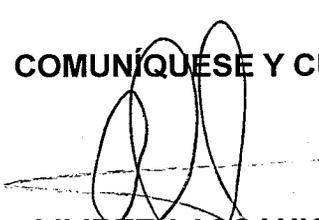
RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, una licencia no remunerada por el término de un (1) día correspondiente al siete (7) de julio de 2017, al doctor **JORGE ARMANDO MENDOZA RONDON**, identificado con cédula de ciudadanía No.7.573.141 expedida en Valledupar, sustanciador adscrito a este Juzgado, conforme a su petición.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Valledupar – Cesar, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIBETH ASCANIO NÚÑEZ
JUEZ